



DECRETO EXENTO Nº 3241

Parral, 24 Jun 2014

VISTOS:

- 1. Lo establecido en la Ley Nº 19378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 2. Lo establecido en la Ley N° 18883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. El DFL 01/2011 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito.
- 4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, es necesario que los vehículos del Departamento de Salud Municipal, queden guardados en los Centros de Salud, estando disponibles en todo momento para cubrir eventuales necesidades.
- 2. Que, el Cesfam de Arrau Méndez, es el Centro de Salud de mayor tamaño, desde donde se distribuyen y asignan la mayor parte de las funciones y actividades.

DECRETO:

- 1. **ESTABLECESE**, a contar de esta fecha que lo vehículos del Departamento de Salud, serán guardados o aparcados en el estacionamiento del Cesfam de Arrau Méndez
- 2. **DESIGNESE**, exclusivamente para uso de los vehículos del Departamento de Salud, el estacionamiento Sur de este establecimiento, específicamente entre el estanque de petróleo y el sector asignado a los minusválidos.

ANOTESE, REFRENDESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PAGUESE

"Por Orden del Sra. Alcaldesa"

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

IDH/DMT/jss DISTRIBUCIÓN

- Departamento de Salud Municipal (2)
- Movilización Depto. Salud Parral 🛩
- Oficina de partes Municipal

WAN DAMINO HERNANDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDAD

ADMINISTRADOR MUNICIPAL